

Imprimir

“Quien siendo miembro de una corporación pública decida presentarse a la siguiente elección, por un partido distinto o grupo significativo de ciudadanos, podrá por una sola vez en el cuatrienio y hasta un mes antes del primer día de inscripciones de la próxima elección, renunciar al partido o grupo significativo de ciudadanos por el cual fue elegido, sin tener que renunciar a su curul”. Así rezaba el proyecto de parágrafo que se adicionaba al artículo 107 de la Constitución Política colombiana para evitar la doble militancia. El Congreso alcanzó a debatir el proyecto de Acto Legislativo en cinco oportunidades con éxito, pero finalmente se hundió en la plenaria del Senado.

La Misión de Observación Electoral, MOE, criticó fuertemente esta iniciativa, que venía de forma silenciosa aprobándose, principalmente por el debilitamiento de los partidos y la entronización del fenómeno del caudillismo.

El fenómeno se denomina en ciencia política “transfuguismo” y consiste en cambiar de partido o movimiento político para seguir ostentando la curul en cualquier cuerpo colegiado.

¿Cuáles fueron los motivos para que se impulsara esta iniciativa? Esencialmente el temor de los congresistas de incurrir en doble militancia y el agotamiento de la adscripción en determinada colectividad, para “reencaucharse” en otra organización.

El fenómeno tiene que ver con una tradición personalista de la política, donde el mesianismo salvífico de los caudillos y la egolatría de los mismos pretenden erigirse como los dirigentes imprescindibles en una contienda electoral. Este tipo de prácticas se deriva de una ideología judeo-cristiana, por carencia de cultura política de buena parte de la población, fruto de un presidencialismo absorbente y de un clientelismo rampante e imperecedero.

La debilidad partidista demuestra que los partidos se convirtieron en empresas electorales que entregan avales, con una débil cohesión ideológica y donde pese a la Ley de bancadas los personalismos siguen estando a la orden del día. Actualmente hay 31 organizaciones políticas con personería jurídica. Algunas, como las cristianas, se dedican a hacer proselitismo religioso.

El hundimiento del proyecto sobre transfuguismo y la necesidad de fortalecer los partidos políticos

Y si bien el artículo 2 de la Ley 1475 de 2011 prohíben la doble militancia, así como el artículo 107 C.P., lo cierto es que en muchas ocasiones se ha presentado el fenómeno, como se desprenden de varias sentencias del Consejo de Estado, principalmente contra congresistas del Pacto Histórico.

Recordamos en la pasada legislatura al senador “Manguito” y actualmente al senador Riascos, elegido por el Pacto Histórico, claros ejemplos de transfuguismo, que demuestran la baja auditoría de los partidos en la selección de sus candidatos en las listas y cómo de manera hábil estos individuos logran engañar a las directivas de las distintas colectividades. Temístocles Ortega podría ser un ejemplo, aunque a la inversa de lo ocurrido en la izquierda.

La carencia de una estructura ideológica robusta y la dispersión de la militancia que sólo es convocada en muchas ocasiones como comité de aplausos, demuestra la fragilidad de las colectividades políticas en Colombia. Contrario a otros partidos en el mundo, que cuentan con escuelas de formación política de cuadros, en Colombia no existen sino partidos que no se interesan en llamar a su militancia o a sus bases para consultarla sobre distintos fenómenos como las iniciativas legislativas, o invitarla a procesos de formación ideológica. Estos temas son *rara avis* en los partidos. Se les entrega las llaves de los mismos a los caudillos que son los que en últimas manejan al movimiento como su empresa particular, otorgando avales según la conveniencia. También muchos de los movimientos carecen de democracia interna.

En conclusión, el hundimiento del proyecto de acto legislativo denominado “transfuguismo” llama a revisar la estructura del funcionamiento y práctica de los partidos políticos, así como el caudillismo presente en los mismos, donde son mayores los intereses personalistas o de camarillas que el bien común.

Luis Bernardo Díaz, Director Grupo Justicia Social Primo Levi

Foto tomada de: Senado.gov.co